NOTA UOC N°179/2022

Boquerón, 30 de agosto de 2022

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo a bien a dirigirme a usted, a los efectos de responder la Nota DNC N° 7365/2022 y solicitar la publicación la adenda 1 del contrato N° 48/2021 - **ID 391 816 "CONSTRUCCION DE MURALLA DEL PREDIO DE LA GOBERNACION DE BOQUERON".**

1. Observamos que en los documentos remitidos en el SICP (adenda, dictamen y resolución) se lleva a cabo una ampliación de plazo de ejecución, sin embargo, entre los documentos de respaldo remitidos se observa solicitud de trabajos adicionales como también causas de inclemencias climáticas y caso fortuitos, por lo que solicitamos a la contratante unificar criterios.
2. Indicamos a la contratante lo que estipula los inc. l) y j) del Art 71 de la Resolucion DNCP N° 5695/2019

Se aclara con relación a lo observado manifestamos, que, por Memorándum N° 069/2022, por el cual la Dirección Diseño y Fiscalización de Obras solicita el dictamen jurídico sobre la viabilidad de realizar una adenda de ampliación de plazo y de rubros al Contrato 48/2021, "Construcción de Muralla Perimetral del Predio de la Gobernación de Boquerón – Plurianual 2021 - 2022 correspondiente a la LPN SBE N. 04/2021, con ID N° 391.816 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que por Dictamen DAJ N° 191/2022, en fecha *25 de marzo de 2022*, la dirección jurídica de la Gobernación de Boquerón, dictamino
En base al marco jurídico existente y al análisis realizado, se recomienda la elaboración de la Adenda N° 01 al Contrato 48/2021, ***en referencia al aumento del monto del 19% y en relación al plazo, de 30 días****, de acuerdo al criterio de la Dirección de Diseño y Fiscalización de Obras.*

Por lo mencionado precedentemente en una adenda tendríamos que realizar la adenda de ampliación de plazo y monto conforme a lo solicitado por la Dirección de Diseño y Fiscalización de Obras y con Dictamen Jurídico viable.

Pero por un error involuntario esta Dirección realizo dos adendas por separado, la adenda N° 01 de fecha 04 de abril de 2022, en la cual está la ampliación de plazos y la Adenda N° 02 de fecha 20 de mayo de 2022, la ampliación de monto, es allí donde se encuentra la confusión, debido a que esta todo lo solicitado con los documentos respaldatorios en un expediente y por lo cual solicitan la unificación de criterios.

Cabe aclarar que la obra, ya ha sido realizada en su totalidad, sin problema alguno, y la misma ya cuenta con acta de recepción definitiva de fecha 20 de junio de 2022.

Sin otro particular esperando la compresión ante la situación mencionada más arriba y la publicación de la misma, me despido de usted. -

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES